

SECRETARIA. Santiago de Cali, 06 de octubre de 2023.- A Despacho del señor Juez el presente proceso con los anteriores escritos. Sírvase proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

RAD.- 76001-3103-004-2022-00064-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En virtud a los anteriores escritos allegados para el presente proceso, el Juzgado,

DISPONE:

1.- AGREGAR los anteriores documentos sobre la notificación a la sociedad demandada, la cual se realizó conforme a lo dispuesto en el art. 8° de la Ley 2213 de 2022, enviadas a la dirección de correo electrónico informada con la presentación de la demanda.

2.- RECONOCER personería al Doctor **JESUS MARINO OSPINA MENA** portador de la T.P. No. 82.535 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación de la demandada sociedad DICONSULTORIA SA, conforme al poder conferido y allegado.

3.- AGREGAR a los autos, el escrito de contestación de la demanda allegado por la referida demandada a través de su apoderado judicial, proponiendo excepciones previas y de mérito, así como demanda de reconvención.

4.- AGREGAR a los autos los escritos mediante los cuales el apoderado judicial de la parte actora, descurre el traslado de las excepciones previas y de mérito propuestas por la sociedad aquí demandada, a fin que sean tenidas en cuenta en el momento procesal oportuno, si a ello hubiere lugar.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **162** DE HOY **OCT.- 09- 2023**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria